Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que el día 23 de marzo la oficina de apoyo judicial asignó al despacho el conocimiento de la presente demanda de Permiso de Salida del País interpuesta por la señora Sandra Patricia Vargas Ríos en contra del señor Jhonny Alexander Forero.

Que este juzgado ya había conocido la misma demanda entre iguales partes bajo radicado 2023-82, la cual fue inadmitida y finalmente rechazada mediante auto de marzo 6 último.

A despacho para resolver.

Medellín, marzo 27 de 2023.

OSCAR LUIS HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo veintisiete de dos mil veintitres

PROCESO: VERBAL SUMARIO – PERMISO DE SALIDA DEL PAÌS
DEMANDANTE: Sandra Patricia Vargas Ríos
DEMANDADO: Jhonni Alexander Forero Tabares
NIÑO: Aaron Forero Vargas
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00146-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° **243**
TEMAS Y SBUTEMAS: Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005
DECISIÓN: Rechaza la demanda- Devuelve a apoyo judicial

Vista la constancia secretarial que antecede, se rechaza la demanda y se dispone devolver a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida debidamente entre los juzgados de familia restantes, por cuanto al haber sido debidamente rechazada la anterior demanda que ya había conocido este despacho, no calza con lo estipulado en el Acuerdo 2944 de mayo 27 de 2005.

CÚMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a623d9e75fcea8f325b0a47e57dfea43d5f8adbcad4efb57cfd4eb021cf23af**

Documento generado en 27/03/2023 11:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica